



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN, GASÓLEO C, PARA EDIFICIOS MUNICIPALES.

En Ciudad Real, a veintidós de Enero de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Saenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Eva Maria Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julian Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de Presupuesto: 980.000 € + IVA, por el total de duración del contrato (dos años más dos prórrogas de un año cada una) (2 años + 1 + 1).



Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de 18 de Enero de 2.021, en la cual se hace constar que se ha recibido un correo electrónico de la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., en el cual anuncia la remisión de la oferta por correo, el día 12 de Enero de 2.021, a las 13:37 horas.

Una vez recibido en este Excmo. Ayuntamiento, la documentación dentro del plazo permitido por el art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la apertura del sobre de documentación administrativa, resultando lo siguiente:

REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.- Presenta documentación administrativa completa.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas y que son:

- 1.- SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L.
- 2.- REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A

SEGUNDO.-Se procede a la apertura del sobre B proposición y criterios evaluables de forma automática

	<u>LICITADORES</u>	Variable PM	Variable Pr	plazo
1	REPSOL	0,0737	1.400,0001	24,00
2	SANCHEZ Y MURCIA S.L.	0,1000	1.500,0000	24,00

Se procede a continuación a otorgar puntuación de acuerdo a los criterios de valoración de ofertas fijados en el pliego de cláusulas, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

<u>LICITADORES</u>	<u>Precio Variable Pm (70 Puntos)</u>	<u>Precio Variable Pr (15 Puntos)</u>	<u>Plazo Entrega Límite 72 horas (15 Puntos)</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
1 REPSOL	0,0737 70,00	1400,0001 15,00	24,00 15,00	100,00
2 SANCHEZ Y MURCIA S.L.	0,1000 51,59	1500,0000 14,00	24,00 15,00	80,59

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. por importe de:
0,0737 € + IVA de la variable Pm,
1.400,0001 €/m³ como precio máximo de la variable Pr antes del IVA,
y un plazo máximo de entrega de 24 horas.

2ª.- SÁNCHEZ Y MURCIA, S.L.

CUARTO.- Requerir a **REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.** para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.



- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de Cláusulas Administrativas.
- . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, importe: 49.000 €.
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA